

ANEXO III

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara, bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
funcionario del cuerpo que no ha sido separado del servicio de
ninguna de las Administraciones Públicas, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 199.....

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

29011 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 7 de diciembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.*

Advertidas erratas en la inserción de la Orden de 7 de diciembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de fecha 14 de diciembre de 1998, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 41708, anexo IV, segunda columna, donde dice: «Vocales: Don Gregorio Rosario Santurino, del Cuerpo Superior de Técnicos de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social; don Luis Casqueiro Barreiro, del Cuerpo Superior de la Administración de la Seguridad Social...», debe decir: «Vocales: Don Gregorio Rosario Santurino, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social; don Luis Casqueiro Barreiro, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social...».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

29012 *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el artículo 19 de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, en el Real Decreto 439/1998, de 27 de marzo, se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 28). En dicha Oferta se autoriza la convocatoria de siete plazas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado. Por otra parte, el artículo 5 del citado Real Decreto 493/1998 prevé, igualmente, la convocatoria de determinado número de plazas por el sistema de promoción interna del Grupo B al A, según distribución realizada por el Ministerio de Administraciones Públicas, de las que tres plazas se convocan por este turno para acceso al citado Cuerpo.

De acuerdo con el citado Real Decreto y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, y en uso de las competencias que le están atribuidas por delegación en la disposición primera, apartado uno, de la Orden de 19 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 28), acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado (Código 1166) con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas por el sistema general de acceso libre y tres plazas por el sistema de promoción interna.

1.1.1 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará para acceso libre de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, y para promoción interna, concurso, oposición y curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo III de la convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.1 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de febrero de 1999.

Para acceso por promoción interna, la lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por el Secretario de Estado para la Administración Pública. Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo a que se refiere la base 1.3.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en el apartado correspondiente del anexo I de esta convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada del Secretario de Estado para la Administración Pública, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar obligatorio o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

1.8 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Por tanto, este número no podrá ser superior a siete por el sistema general de acceso libre, ni superior a tres por el sistema de promoción interna.